

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Correo Electrónico: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio (Meta)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO RIVERA contra JOSE ANANIAS ROMERO DUARTE y MARIA DEL PILAR ROMERO BOZA. Rad. No. 50001400300520140100300. Liquidación del Crédito.

La suscrita, MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO RIVERA, en mi condición de parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar a consideración de ese Despacho, la respectiva liquidación del crédito, conforme a lo indicado en la sentencia de fecha 11 de Septiembre de 2015, por medio de la cual ordeno seguir adelante con la ejecución, así mismo basado en lo establecido por el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 1395 del 12 de Julio de 2010 y Nuevo Código General del Proceso, que ordena se practique esta clase de diligencia, así:

<i>Capital, según letra de cambio No. 1 adjunta.....</i>	<i>\$ 4.000.000.00</i>
<i>Interés corriente al 1.44% mensual, exigibles desde el día 5 del mes de septiembre de 2009, hasta el día 5 del mes de Septiembre de 2012, son treinta y seis (36) meses, la suma de.....</i>	<i>\$ 8.294. 400.00</i>
<i>Interés moratorio al 2.16% mensual, exigibles desde el día 6 del mes de septiembre de 2012, hasta el día 4 del mes de diciembre de 2020, son noventa y ocho (98) meses, la suma de.....</i>	<i>\$ 12.294.400.00</i>
<i>Capital, según letra de cambio No. 2 adjunta.....</i>	<i>\$ 8.000.000.00</i>
<i>Interés corriente al 1.44% mensual, exigibles desde el día 20 Del mes de Diciembre del 2011, hasta el día 20 de Octubre Del año 2012, son 12 meses, la suma de</i>	<i>\$ 1.382.400.00</i>
<i>Interés moratorio al 2.16% mensual, exigibles desde el día 21 del mes de Octubre del año 2012, hasta el día 21 del mes Noviembre del año 2020. La suma de</i>	<i>\$ 9.331.200.00</i>
<i>Total capital mas intereses, la suma de</i>	<i>\$ 43.302.400.00</i>

SON: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines legales pertinentes a que haya lugar, respecto a esta clase de actuación.

Atentamente,


MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO RIVERA
C.C. No. 21.240.618 de Villavicencio

LIQUIDACION CREDITO RAD. No.50001400300520140100300

ROSA G. GUITERREZ NOVOA <rosggajeno2014@gmail.com>

Jue 20/04/2023 10:52 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (167 KB)

LIQ. ACTUALIZADA MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO RIVERA.pdf;

Buenos días;

Adjunto envio en archivo PDF, LIQUIDACION ACTUALIZADA RAD. No.50001400300520140100300.

Atentamente;

Maria de los Angeles Tamayo Rivera
c.c.21.240.518. de Villavicencio - Meta
e-mail: rosggajeno2014@gmail.com.



Libre de virus. www.avast.com

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Correo Electrónico: cmpl05vclo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio Meta.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de **MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO RIVERA** contra **ANANIAS ROMERO DUARTE Y MARIA DEL PILAR ROMERO BOZA** Rad. No. 50001400300520140100300. Presentación Liquidación Crédito.

La suscrita, **MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO RIVERA**, en mi condición de parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar a consideración de ese Despacho, la respectiva liquidación del crédito, conforme a lo indicado en la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2015, por medio de la cual ordenó seguir adelante con la ejecución, así mismo basado en el Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de Julio 12 de 2012,) y en concordancia con el decreto 806 de 2020, Ley 1755 de 2015 y 2080 de 2021, que ordena se practique esta clase de diligencia, así:

Capital, según letra de cambio No.1 adjunta.....\$4.000.000.00

Interés corriente al 1.44% mensual, exigibles desde el día 5 del mes de Septiembre de 2009, hasta el día 5 del mes de Septiembre de 2012, son treinta y seis meses (36) meses, la suma de.....\$2.073.600.00

Interés moratorio al 2.16% mensual, exigibles desde el día 6 del mes de Septiembre de 2012, hasta el día 6 del mes de Mayo de 2023, son ciento veintinueve (129) meses, la suma de.....\$11.145.600.00

Capital, según letra de cambio No. 002 adjunta\$8.000.000.00

Interés corriente al 1.44% mensual, exigibles desde el día 20 del mes de Diciembre del año 2011, hasta el día 20 del mes de Octubre del año 2012 son doce meses (12) meses, la suma de....\$1.382.400.00

Interés Moratorio al 2.16% mensual, exigibles desde el día 21 del mes de Octubre de 2012, hasta el día 21 de Mayo de 2023, son 139 meses, La suma de.....\$24.019.200.00

Total capital más intereses.....\$50.620.800.00

SON: CINCUENTA MILLONES SEIS CIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines legales pertinentes a que haya lugar, respecto a esta clase de actuación.

Atentamente;

MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO RIVERA
C.C. 21.240.618 de Villavicencio – Meta.
e-mail: rossggajeno2014@gmail.com

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE MARIA DE LOS ANGELES
TAMAYO RIVERA**

Maria De Los Angeles <mariadeloa81@gmail.com>

Mié 14/04/2021 1:36 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Villavicencio, 14 de abril de 2021

Señores juzgado Quinto Civil Municipal

Comedidamente me dirijo a su despacho enviando los anexos o soportes que corresponde al proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de **MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO RIVERA** contra **JOSE ANANIAS ROMERO DUARTE Y MARIA DEL PILAR ROMERO BOZA.**

Rad. No. 50001400300520140100300. Liquidación del crédito.

Son dos (2) folios. Por favor confirmar recibido de este documento y espero su pronta respuesta.

Atentamente.

MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO RIVERA

C. C. No. 21.240.618 de Villavicencio

Celular 3142338265.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Correo Electrónico: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio (Meta)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de **MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO RIVERA** contra **JOSE ANANIAS ROMERO DUARTE** y **MARIA DEL PILAR ROMERO BOZA**. Rad. No. 50001400300520140100300. Liquidación del Crédito.

La suscrita, **MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO RIVERA**, en mi condición de parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar a consideración de ese Despacho, la respectiva liquidación del crédito, conforme a lo indicado en la sentencia de fecha 11 de Septiembre de 2015, por medio de la cual ordeno seguir adelante con la ejecución, así mismo basado en lo establecido por el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 1395 del 12 de Julio de 2010 y Nuevo Código General del Proceso, que ordena se practique esta clase de diligencia, así:

Capital, según letra de cambio No. 1 adjunta.....	\$ 4.000.000.00
Interés corriente al 1.44% mensual, exigibles desde el día 5 del mes de septiembre de 2009, hasta el día 5 del mes de Septiembre de 2012, son treinta y seis (36) meses, la suma de.....	\$ 2.073.600.00
Interés moratorio al 2.16% mensual, exigibles desde el día 6 del mes de septiembre de 2012, hasta el día 4 del mes de Marzo de 2021, son ciento un (101) meses, la suma de.....	\$ 8.726.400.00
Capital, según letra de cambio No. 2 adjunta.....	\$ 8.000.000.00
Interés corriente al 1.44% mensual, exigibles desde el día 20 Del mes de Diciembre del 2011, hasta el día 20 de Octubre Del año 2012, son 12 meses, la suma de	\$ 1.382.400.00
Interés moratorio al 2.16% mensual, exigibles desde el día 21 del mes de Octubre del año 2012, hasta el día 21 del mes Marzo del año 2021. Son 113 meses. La suma de.....	\$ 19.526.400.00

Total capital mas intereses, la suma de\$ 43.708.800.00

SON: CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines legales pertinentes a que haya lugar, respecto a esta clase de actuación.

Atentamente,



MARÍA DE LOS ANGELES TAMAYO RIVERA

C.C. No. 21.240.618 de Villavicencio.

Correo Electrónico: mariadeloa81@gmail.com